



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 094 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 356, suscrito por el Ing. Jorge Villalta, Director del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, hace conocer que los usuarios del sistema de Agua del Recinto Trampolín del Triunfo, hacen llegar la última acta de la asamblea realizada el 24 de marzo de 2016, adjuntando registro de firmas de los asistentes beneficiarios;

Que, en el **Noveno Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **veintidós de abril del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 356, suscrito por el Ing. Jorge Villalta, Director del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, sobre última acta asamblea, recinto Trampolín del Triunfo;**


Que, luego del análisis del referido oficio, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Asumir la competencia de la administración de la Junta de Agua Potable, del recinto Trampolín del Triunfo, así como de sus bienes y que se cobre todo lo que deben a partir de febrero de 2016.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 22, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

